

Acta de la sesión Ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 30 de Enero de 1.992.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20,30 horas del día treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.  
Sres. Concejales....: D. Francisco Escobedo Valenzuela  
D. Francisco Cortés Guerrero  
D. Julio García Olmos  
D. Manuel Cerezo Crespo  
D. Francisco Negro Torres  
D<sup>a</sup> Maria Fernández Fuentes  
D. José Fernando Molina López  
D. Ignacio Crespo Rivera  
D. Antonio Rivera García  
D. José Antonio Ruiz Reina  
D. Hilario Aranda Espejo  
Faltan con excusa: D. José Sánchez Moreno

Secretario..... D. Rafael-Fran<sup>o</sup> Guilarte Heras

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-----

A C U E R D O S

1<sup>o</sup>) APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS ULTIMAS SESIONES.- Se presentaron para su aprobación las Actas correspondientes a las sesiones extraordinarias del Pleno celebradas los días 12 y 17 de Diciembre de 1.991.

El Concejel de Hacienda, Sr. Cortés Guerrero, hizo una observación en relación con el punto 7<sup>o</sup>) del Acta de la sesión de 17-Diciembre-1.991, en el sentido de que, por un error material, se ha omitido la referencia a que el préstamo para financiar Inversiones de 1.991, se solicita acogido al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía, autorizado por el Consejo de Gobierno el 23 de Abril de 1.991 (BOJA N<sup>o</sup> 42, de 31-05-91).

En el supuesto de que el Préstamo no pudiera tramitarse acogido al mencionado Convenio, se solicitará de forma directa, y fuera del mismo, al Banco de Crédito Local de España

Comprobada la veracidad de este error, se acordó la



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Nº 003674 - A

subsanación del mismo en su Acta correspondiente, y sometidas, por lo demás, a votación las referidas Actas, fueron aprobadas por unanimidad.

2º) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL JUZGADO DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- El Sr. Alcalde dió lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la supresión del Juzgado de Paz de Ventas de Zafarraya, y que dice lo siguiente:

"MOCION. El Grupo Municipal Socialista, al Pleno de la Corporación solicita sea presentada y aprobada, en su caso, la siguiente Moción en el próximo Pleno de la Corporación.

El Grupo Municipal Socialista desapruueba la supresión del Juzgado de Paz en Ventas de Zafarraya y propone las siguientes acciones:

1º) Desaprobar dicha supresión al Ministerio de Justicia.

2º) Solicitar se reconsidere dicha supresión.

3º) Reclamar al Ministerio de Justicia que se desplace algún Funcionario a Ventas unos días a la semana para atender a los vecinos.

El Grupo Socialista considera que Ventas posee unas características especiales para disponer de Juzgado de Paz como son:

-Tener una población de más de 1.000 habitantes.

-Distar de Alhama 20 kms.

-Ser un núcleo de población que está en franca progresión económica.

-Estar inmerso en un proceso de segregación con Alhama.

Por todo ello solicitamos al Pleno apruebe esta Moción.

Alhama de Granada, 14-Enero-1.992. El Grupo Municipal Socialista."

Al finalizar su lectura, el Sr. Alcalde manifestó que la Moción se presenta abierta, de tal manera que puedan adherirse a la misma los grupos asistentes que lo deseen.

El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, manifestó su intención de apoyar la Moción del Grupo Socialista, puesto que la ve correcta en líneas generales.

El Concejal Sr. García Olmos, dijo que tal vez sería conveniente suprimir de la Moción la reclamación de que se desplace algún Funcionario a Ventas unos días a la semana para atender a los vecinos, puesto que ello puede parecer contrario a las pretensiones de Ventas, que lo que quiere es mantener su Juzgado de Paz permanentemente.

El Sr. Alcalde explicó, que esta reclamación se hace de manera subsidiaria, hasta tanto se resuelva el problema de fondo que es la restitución a Ventas de su Juzgado.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, se mostró partidario, en nombre de su Grupo, de que Ventas conserve su Juzgado de Paz, pero dijo, que siendo realista, no cree que el problema del Juzgado de Ventas se solucione antes que el de Alhama con el Juzgado de Distrito, por lo que el desplazamiento de un Funcionario a Ventas para cubrir mínimamente el servicio le parece una solución necesaria a corto plazo, pero manifestó su temor de que ello se haga en detrimento del servicio que presta el Juzgado en Alhama, que se encuentra ya bastante mermado de personal.

El Sr. Alcalde aclaró, que su propuesta hay que entenderla, manteniendo el personal que ya había en Ventas, o creando un nuevo puesto de trabajo específico para Ventas, a fin de que no se menoscabe el funcionamiento del Juzgado de Alhama.

Finalizado el debate, se pasó el asunto a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Aprobar la Moción presentada al Pleno Municipal por el Grupo Socialista, en todos sus términos.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, para cumplimiento de lo previsto en la Moción aprobada.

### 3º) INFORME MUNICIPAL SOBRE TRAMO CARRETERA DE VELEZ.-

El Sr. Alcalde sometió a la consideración del Pleno Municipal el asunto relativo a la emisión de un Informe por parte del Ayuntamiento, en relación con las diferentes alternativas de trazado propuestas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para el tramo de la Carretera de Vélez Málaga, comprendido entre Venta Baja y Ventas de Zafarraya.

El Sr. Alcalde explicó que las alternativas propuestas son cinco, y que sometidas las mismas al Informe del Ingeniero de Caminos, Sr. Sánchez Praena, éste indica que la opción más conveniente es la Nº 5, pues, sin entrar en los tiempos de recorrido, permite un mejor trazado, con las consiguientes ventajas inherentes al mismo, a parte de ser menor su impacto ambiental y mejor su orientación.

En igual sentido se ha pronunciado el Grupo Municipal de VEPSA, según consta en el expediente.

Tanto el Informe del Sr. Sánchez Praena, como la propuesta de acuerdo de VEPSA, hacen incapié en que los arcones de la nueva carretera deberían de ser de 1 metro, sin que haya razones que justifiquen un ancho de 0,5 metros solamente, como recoge la propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Sr. Alcalde manifestó, que desde su punto de vista, el trazado Nº 5 es también el más adecuado, porque, aunque es un poco más largo, las pendientes son menos pronunciadas que en los otros supuestos, y el radio de las curvas es bastante mayor, además de mejorar la



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Nº 003675 - A

comunicación del Llano de Zafarraya con Periana y pueblos cercanos.

También informó el Sr. Alcalde al Pleno del Ayuntamiento, que en la reciente reunión que mantuvieron en Loja el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejero de Obras Públicas y Transportes, con los Alcaldes de la Comarca, él expuso a los mencionados Sres., la prioridad de la mejora de la Carretera de Vélez, para el desarrollo económico de Alhama y su Comarca; dicha prioridad fue favorablemente acogida por dichos Sres., y se le contestó que en breve van a empezar los estudios para la mejora del trazado en el tramo comprendido entre el Llano de Zafarraya y el Cruce de la Moraleda, para la conexión con la A-92.

En este momento llega la Concejala Sra. María Fernández Fuentes, que pasa a integrarse en la sesión, inmediatamente antes de la votación.

El asunto se pasó a votación, y el Pleno Municipal, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Emitir su Informe en el sentido de que, de las propuestas de trazado previstas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para el tramo de la Carretera C-335, de Alcalá la Real a Vélez Málaga, comprendido entre Venta Baja y Ventas de Zafarraya, la propuesta Nº 5 se considera como la más adecuada para el interés general y para los intereses de este Municipio.

Segundo.- Solicitar la modificación del Estudio Informativo de Alternativas, en el sentido de que los arcones previstos en el nuevo trazado, tengan una anchura mínima de 1 metro, y que así se recoja en el Proyecto definitivo de ejecución de las obras de la carretera.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en Málaga.

En esto momento de la sesión, el Concejal de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, pide disculpas por tener que ausentarse del Pleno Municipal, y abandona el Salón.

4º) GESTION POR LA MANCOMUNIDAD DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN JERONIMO.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno la propuesta de transferir la Gestión de la Residencia de Ancianos San Jerónimo a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, y posterior adhesión de este Ayuntamiento a dicho Servicio de la Mancomunidad, en armonía con el acuerdo adoptado por la Junta General de la

misma, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 1.991.

El acuerdo conllevaría, igualmente, dejar en suspenso la constitución del Patronato creado para regir dicha Residencia de Ancianos por el Ayuntamiento, así como la cesión de uso a la Mancomunidad del edificio sede de la Residencia de Ancianos San Jerónimo, sito en la Carretera de Granada Nº 18, en tanto que el Servicio sea gestionado por la Mancomunidad de Municipios.

El Sr. Alcalde explicó que con la gestión mancomunada de la Residencia de Ancianos San Jerónimo, se da solución adecuada a diversos problemas y se evitan otros.

En primer lugar, dijo, se da cobertura legal al funcionamiento de la Residencia, asumiendo la Mancomunidad el personal al servicio de la misma, cuya situación actual pasará a regularizarse, con contratos laborales y altas en la Seguridad Social, así como las operaciones económicas de la Residencia pasarán a realizarse bajo el C.I.F. de la Mancomunidad.

En segundo lugar, se consigue la comarcalización de un servicio muy adecuado para prestarse a nivel comarcal, a la vez que se llena de contenido la Mancomunidad, que en un principio surgió precisamente para prestar los Servicios Sociales.

Se consigue también, que todos los pueblos beneficiarios del servicio colaboren proporcionalmente en su financiación futura, en el caso de que la Residencia no se autofinancie, como ocurre actualmente.

Por otra parte, explicó el Sr. Alcalde, la adhesión de los distintos pueblos al servicio, es libre, previo acuerdo de sus Plenos Municipales respectivos, pero aquellos que no estén adheridos, no podrán optar a que los ancianos de sus municipios ingresen en la Residencia.

Otro beneficio que se obtendrá al mancomunar el Servicio, según el Sr. Alcalde, es que se podrán conseguir más y mejores ayudas y subvenciones para la Residencia, al tratarse de un Servicio que se presta a varios Municipios, por una Entidad Supramunicipal, que siempre tendrá más fuerza a la hora de pedir, que un solo Ayuntamiento.

También se ha evitado, con esta solución, añadir al Ayuntamiento la burocracia que la puesta en marcha del Patronato generaría, con otro presupuesto, otra contabilidad, etc, cuestiones que, de esta manera, serán gestionadas directamente por la Mancomunidad, con su propia maquinaria administrativa.

Finalmente manifestó el Sr. Alcalde, que la transferencia de este Servicio a la Mancomunidad se realiza de manera temporal, por 2 ó 3 años, y que su cesión definitiva dependerá de la eficacia en su gestión que la misma demuestre.

Tomó la palabra a continuación el Sr. Aranda Espejo, portavoz Andalucista, quien preguntó si es cierto que la Residencia está siempre saturada, y que no cuenta con plazas para atender las necesidades de la Comarca.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Nº 003676 - A

El Sr. Alcalde le contestó, que puede que hasta ahora haya ocurrido ésto, puesto que se admitían ancianas de cualquier lugar de origen, pero que en un plazo breve este asunto se regularizará, ya que una vez se asuma la gestión de la Residencia por la Mancomunidad, solo tendrán acceso los ancianos de los pueblos adheridos al Servicio, por lo que se prevee que a medio plazo, la capacidad actual de la Residencia será suficiente para atender las necesidades que se generen en los Municipios Mancomunados.

También quiso dejar constancia el Sr. Alcalde, de que no obstante lo anterior, no es intención de la Mancomunidad inmiscuirse en el funcionamiento interno de la Residencia, que seguirá regida por las Hermanas Mercedarias, con similares niveles de autonomía a los disfrutados hasta ahora, puesto que se han demostrado muy eficaces a la hora de gestionar el Servicio, tanto desde el punto de vista de su calidad, como desde el punto de vista de su solvencia económica.

El portavoz Socialista Sr. Cortés Guerrero, pidió que se recoja en Acta qué municipios se han adherido ya al Servicio, cuales son sus cuotas de participación, así como que los Estatutos o el Reglamento del Servicio se sometan al conocimiento del Pleno de los Ayuntamientos interesados.

El Sr. Alcalde contestó, que al día de la fecha ya se han adherido Santa Cruz del Comercio y Cacín, que la decisión de Alhama depende de lo que se acuerde esta noche, y que la adhesión de Zafarraya es segura, por lo que quedarían fuera Jayena y Arenas del Rey, los cuales previsiblemente también se incorporarán en el futuro.

En cuanto a las cuotas, explicó el Sr. Alcalde, cada Ayuntamiento aportaría, en caso de déficit del servicio, en proporción a su número de habitantes, tal como hasta ahora se ha venido haciendo para todos los servicios prestados por la Mancomunidad.

En cuanto al Reglamento del Servicio, dijo el Sr. Alcalde, que el mismo sería aprobado lógicamente, por la Junta General de la Mancomunidad, pero que no habría inconveniente en que los Ayuntamientos afectados participasen en su elaboración.

Quiso, finalmente, disipar las desconfianzas de quienes creen que la cesión de competencias a la Mancomunidad perjudica a Alhama, afirmando que, en su opinión, el fortalecimiento y la consolidación de la Mancomunidad, beneficia a Alhama y la refuerza como sede y cabecera de la Comarca Alhama-Temple.

El portavoz Andalucista, Sr. Aranda Espejo, se

manifestó en el sentido de que, en su opinión, el Ayuntamiento no debería dejar de gestionar la Residencia, en beneficio de la Mancomunidad, pues ello resta competencias y poder de decisión al Ayuntamiento.

En este momento pasa a tomar parte en la sesión el Concejal Popular D. Ignacio Crespo Rivera, hasta este momento ausente.

El portavoz Popular, Sr. Molina López, se mostró favorable a la gestión de la Residencia por la Mancomunidad. Expuso que una meta a conseguir es que sea mixta en un próximo futuro, pues los ancianos varones de la zona necesitan este servicio tanto o más que las mujeres. Finalmente opinó que a medio plazo, la Residencia tendrá capacidad suficiente para atender las necesidades de los pueblos de la Comarca.

El portavoz Socialista, Sr. Cortés Guerrero, pidió que la transferencia del servicio se limite a un número concreto de años, y que la asunción del servicio por la Mancomunidad, no merme las expectativas de que Alhama cuente con una buena Residencia de Ancianos en el futuro.

Finalizado el debate, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos a favor (PSOE-A y P.P.) y una abstención (P.A.), Acordó:

Primero - Dejar en suspenso la constitución del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos San Jerónimo, creado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 1.990, y cuyos Estatutos se publicaron en el B.O.P. Nº 31, de 08-Febrero-1.991, en tanto que la gestión del Servicio "Residencia de Ancianos San Jerónimo" sea asumido por la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada.

Segundo.- Transferir la gestión del Servicio "Residencia de Ancianos San Jerónimo a la citada Mancomunidad.

Esta transferencia se entiende hecha de forma temporal y podrá revocarse por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado expresamente al efecto, cuando la gestión del servicio se demuestre no eficaz, o las circunstancias así lo aconsejen.

En caso de que el Ayuntamiento revoque la transferencia de la gestión del Servicio, con dicho acuerdo asumirá cuantos derechos y obligaciones tenga reconocidos la Mancomunidad de Municipios por razón del mismo, en el momento de producirse el acuerdo de revocación.

Tercero.- Ceder en uso gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, el edificio sede de la Residencia de Ancianos, sito en la Carretera de Granada, Nº 8, de Alhama de Granada, para su destino y uso exclusivo como Residencia de Ancianos, y por tanto tiempo como dure la gestión del Servicio por la Mancomunidad.

En caso de cesar la Mancomunidad en la prestación del Servicio, el edificio revertirá nuevamente a la plena posesión del Ayuntamiento, con todas las accesiones y



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003677 - A

mejoras que durante su uso por la Mancomunidad hubiese recibido.

Cuarto.- Adherirse al Servicio de "Residencia de Ancianos San Jerónimo" gestionado por la Mancomunidad, con todos los derechos y obligaciones que dicha adhesión conlleva.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada.

5º) BASES CONVOCATORIAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1.991.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento las Bases de las Convocatorias Públicas para cubrir las plazas de Jardinero y Conductor de Maquinaria, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, y que corresponden a la Oferta de Empleo Público de 1.991.

Los procesos selectivos previstos en las Bases para cubrir las plazas mencionadas, son los siguientes:

Ambas plazas se cubrirán por Concursó-Oposición.

En la fase de Concurso para cubrir la plaza de Jardinero, se valorarán los cursos, diplomas y jornadas acreditados por los aspirantes, y los servicios prestados a otras Administraciones Públicas y al propio Ayuntamiento de Alhama. La fase de Oposición constará de un ejercicio teórico y otro práctico.

En la fase de Concurso para cubrir la plaza de Conductor de Maquinaria, se valorarán los servicios prestados a otras Adinistraciones Públicas y al propio Ayuntamiento de Alhama. La fase de Oposición constará solamente de un ejercicio práctico.

Finalizada la exposición del contenido de las Bases, y sin promoverse deliberación, se pasó el asunto directamente a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir las convocatorias para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Jardinero y otra de Conductor de Maquinaria, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1.991, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.- Las Convocatorias, juntamente con sus Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.



Tercero.- Que los procedimientos selectivos se impulsen por la Alcaldía hasta su conclusión, nombramiento y toma de posesión.

6º) CONCESION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA, RADIO-ALHAMA; F.M..- La propuesta de acuerdo consiste en solicitar la Concesión del Servicio de Radiodifusión Sonora al Ayuntamiento de Alhama de Granada, acogiéndose al Decreto de la Junta de Andalucía 202/91, de 5 de Noviembre (BOJA Nº 99, de 12-11-91), por el que se regula la concesión para la gestión indirecta de dicho servicio, por parte de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde propuso al Pleno del Ayuntamiento dejar el asunto sobre la mesa, por estar incompleta la documentación que prevee el Art. 5º del Decreto mencionado.

Sometida esta propuesta de la Alcaldía a votación, la misma fué aceptada unánimemente por los once miembros de la Corporación presentes.

7º) OPERACION DE TESORERIA CON EL B.C.L.E..- La propuesta de Acuerdo consiste en refundir las dos Operaciones de Tesorería que actualmente tiene concertadas el Ayuntamiento, en una sola, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Cortés Guerrero, pidió dejar el asunto sobre la Mesa, hasta tanto se complete por parte del B.C.L. la información solicitada sobre tipos de interés para Operaciones de Tesorería.

El Sr. Alcalde pidió que se aceleren al máximo estas gestiones, por el ahorro que supondría esta nueva operación, al cancelar las otras dos, y para evitar los problemas de liquidez que puedan producirse en breve.

Pasada la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa a votación, el Pleno del Ayuntamiento la aceptó, con 8 votos a favor (P.S.O.E.-A y P.A.) y 3 abstenciones (P.P.).

8º) SOLICITUD DE SUBVENCION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL:! El Sr. Alcalde pidió igualmente, dejar este asunto sobre la Mesa, hasta completar la documentación del expediente.

La propuesta de la Alcaldía fué aceptada unánimemente por los 11 miembros de la Corporación, presentes en ese momento de la sesión.

9º) INCREMENTO RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS 1.992.- El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Cortés Guerrero, expuso ante el Pleno las líneas generales del incremento de las retribuciones de los Funcionarios Públicos para el ejercicio 1.992, aprobadas por la Ley 31/91, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, y la Resolución de 2 de Enero de 1.992, de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Con efectos económicos desde 1 de Enero de 1.992, las



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Nº 003678 - A

retribuciones básicas y el complemento de destino de los Funcionarios Públicos que desempeñen puestos de trabajo a los que se aplique el régimen retributivo de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, se incrementarán en un 5%, sobre las fijadas en el año 1.991, para los mismos conceptos retributivos, incrementadas en el 0.6667%.

Los complementos específicos se incrementarán aplicando lo dispuesto en el Anexo III, apartado I de la Resolución mencionada, y en consecuencia, experimentarán a partir de 1 de Enero de 1.992 un incremento del 5% con respecto de la cuantía fijada en 31 de Diciembre de 1.991, incrementada en el 0,6667%, y a dicho resultado se le sumarán 5.139 Ptas.

Concluida la exposición del Sr. Cocejal Delegado de Hacienda, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación presentes en ese momento, Acordó:

Primero.- Aplicar a los Funcionarios Municipales, con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 1.992, el régimen retributivo establecido para las retribuciones básicas, complemento de destino y complemento específico, en la Ley 31/91, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, y Anexos I, II y III, apartado I, de la Resolución de 2 de Enero de 1.992, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1.992 de los Funcionarios Públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de Agosto.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal.

10º) APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UA-6 DE LAS NN.SS.- Aprobado inicialmente el "Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Nº 6 de las Normas Subsidiarias de Alhama de Granada", redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos García de los Reyes, expuesto al público, previa publicación en el B.O.P. Nº 299, de 31-Diciembre-1991, Diario Ideal de fecha 16-Enero-1.992 y exposición en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por plazo de quince días, sin que durante el mismo se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia frente al Proyecto inicialmente aprobado.

Se ausentó del Salón, por interés directo en el Proyecto en cuestión, el Concejal D. Ignacio Crespo Rivera.

Se pasó el asunto a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de

la Corporación presentes en la votación, Acordó:

Primero.- Aprobar Definitivamente el "Proyecto de Urbanización de la UA-6 de las Normas Subsidiarias de Alhama de Granada, redactado por D. Juan Carlos García de los Reyes, en los mismos términos en que se produjo su aprobación inicial, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias frente al mismo.

Segundo.- Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

11º) AMPLIACION DEL ACUERDO DE CESION DE LOCALES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA INSTALAR UN C.A.I.S.S.- Según explicó el Sr. Secretario del Ayuntamiento, este punto se había incluido inicialmente en el Orden del Día, porque el Sr. Notario le había comunicado telefónicamente, que tal vez sería preciso ampliar el acuerdo inicial por el que se sepregaron y cedieron en uso a la Seguridad Social dos locales para instalar un C.A.I.S.S., en el sentido de autorizar la división horizontal de la finca matriz de donde se segrega uno de los locales a ceder. Posteriormente, puesto en contacto con el Sr. Notario, éste no ha considerado preciso ampliar el acuerdo inicial en el sentido expuesto, por lo que la adopción del acuerdo en cuestión ya no se hace necesaria.

A la vista de lo explicado por el Sr. Secretario, el Sr. Alcalde propuso dejar el punto sobre la Mesa, y así fué acordado unánimemente por la Corporación Municipal en Pleno.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas, tomó la palabra el Concejal de Educación, Sr. Aranda Espejo, quien expuso ante el Pleno la situación creada en el Municipio, al haber acordado los Consejos Escolares de los Colegios Públicos "Cervantas" y "Conde de Tendillas", suprimir las clases por la tarde durante tres días a la semana, con la problemática que ello conlleva, en orden a ocupar con actividades extraescolares las tardes libres de clase de los alumnos.

El Sr. Aranda Espejo, preguntó al Sr. Alcalde porqué no se ha constituido el Consejo Escolar Municipal, y pidió que el mismo se constituya urgentemente, por ser el ámbito en donde deberá darse solución a estos problemas que se avecinan.

El Concejal Sr. Escobedo Valenzuela, criticó que los representantes de los padres en el Consejo Escolar del "C.P. Cervantes", votaran en el seno del Consejo contra lo que los padres habían decidido previamente en Asamblea celebrada al efecto, desvirtuando así el sentido del voto de sus representados.

El Sr. Alcalde manifestó, que el Consejo Escolar Municipal no se ha constituido todavía, porque, pese a que el Ayuntamiento está promoviendo su constitución desde Septiembre de 1.990, los sectores de profesores, padres,



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Gobernación

### Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



Nº 003679 - A

alumnos y personal de administración y servicios, no han nombrado a sus representantes en dicho Consejo Escolar Municipal.

También manifestó que, aunque los Consejos Escolares son los organismos competentes para modificar el horario escolar, le parece bochornoso lo sucedido en el Colegio Público Cervantes, en donde los representantes de los padres en el Consejo Escolar, han trasgredido el mandato de la Asamblea de Padres, que por 48 votos contra 21, acordó mantener las clases todas las tardes, y han votado a favor de que no haya clases durante tres días lectivos de la semana.

También manifestó, que en todo este tema ha habido mucha manipulación por parte de los maestros y profesores, y que han sacado el asunto adelante, según sus propuestas, porque están bien organizados sindicalmente, mientras que los padres no lo están.

El Concejal Sr. Cortés Guerrero, quiso manifestar, que lo ocurrido en el "Cervantes" no ha pasado en el "Conde de Tendillas", en donde la propuesta que ha salido adelante, había sido previamente consensuada entre los distintos colectivos afectados.

El Concejal Sr. Aranda Espejo, advirtió de que se está promoviendo una campaña, para que el Ayuntamiento corra con los gastos que conlleven las actividades extraescolares que se organicen en las tardes libres de actividad escolar.

El Sr. Alcalde dijo, que en el Cervantes él dejó claro que el Ayuntamiento no puede sustituir la labor de los maestros por la tarde, ya que su capacidad económica no da para ello, no obstante, lo que el Ayuntamiento sí podrá hacer es potenciar una serie de actividades, como la banda de música, las escuelas deportivas, el taller de teatro, el polideportivo, etc, que ya tenemos en marcha, y que van dirigidas a la infancia y a la juventud. Por otra parte, el Ayuntamiento estaría en disposición de organizar otra serie de actividades, siempre que hubiese corresponsabilidad financiera por parte de otras entidades, como Diputación Provincial o la Junta de Andalucía.

El Concejal portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, manifestó el descontento de su Grupo porque no se haya contactado con el mismo, al menos para escuchar su opinión, en las múltiples reuniones y asambleas mantenidas con motivo de este asunto de la supresión de las clases por la tarde, que considera de gran interés para el pueblo, cuando sí se les invita para dar su opinión y



participar en otros actos que, sin desmerecer su importancia, afectan menos de lleno a los intereses del municipio.

Finalmente, el Concejal de Fiestas, Sr. Cerezo Crespo, explicó brevemente los criterios seguidos por su Delegación para la celebración del próximo día de la Candelaria, manifestando que, si bien se va a colaborar con todos los barrios, el Ayuntamiento se va a volcar especialmente con la candela del Hogar del Jubilado, en la que se harán unas migas y se repartirá vino del terreno, a lo que invitó a todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.

Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 20 de Febrero de 1.992.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20,30 horas del día veinte de Febrero de mil novecientos noventa y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.  
Sres. Concejales....: D. Francisco Escobedo Valenzuela  
D. Francisco Cortés Guerrero  
D. Julio García Olmos  
D. Manuel Cerezo Crespo  
D. Francisco Negro Torres